IUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Tallone, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VIDELA, FERNANDA HERSILIA s/Ordinario, Expte. 543/11, se intima a comparecer en autos a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de quince días a la Sra. Fernanda Hersilia Videla, de conformidad a lo establecido en el Art. 343, bajo apercibimientos de dar intervención a la Defensora Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Muriel Arteaga de Tallone, secretaria.

S/C 190156 Feb. 18 Feb. 19

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ALVAREZ, ANA MARIA c/PEROCHE CLAUDIO MIGUEL s/Accidente de Trabajo; (Expte. N° 705/2012), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de EMMA GUILLERMINA GARCIA, para que comparezcan a hacerlos valer en el término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo dispone dice: Santa Fe, 20 de Noviembre de 2012... Cítese por edictos a los herederos de la Sra. Emma Guillermina García, que se publicarán conforme al artículo 45 del C.P.L. (Art. 597 del C.P.C. y C.) a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Emilce Agostini, Secretaria; Dr. Alejandro Román, Juez. Santa Fe, 12/12/12. María Emilce Agostini, secretaria.

S/C 190191 Feb. 18 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Quiebra, (Expte. N° 42, año 2013), se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de Febrero de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Gómez, D.N.I. 17.205.966, argentino, mayor de edad, casado, apellido materno Giménez, empleado, domiciliado realmente en calle 3er. Pasaje Público Nº 4754, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Azopardo Nº 7186, de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27 de Febrero de 2013 a las 10.00 hs. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio -con habilitación de días y horas- a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 13) Fijar el día 25/03/13, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 14) Fijar el día 12/04/13 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14/05/13 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/06/13 para la presentación del Informe General. 16) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Ofíciese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. (...) Firmado: Dr. Gustavo Ríos (Juez a/c); Dra. Silvia Zabala de De la Torre (Secretaria). Secretaría, 8 de Febrero de 2013. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

S/C 190228 Feb. 18 Feb. 25		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/RODRIGUEZ, AMELIA s/Ejecutivo, Expíe. No 126, año 2012, que tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado notificar a la demandada Amelia Rodríguez (D.N.I. Nº 3.178.756), del siguiente proveído recaído en autos: Santa Fe, 18 de Octubre de 2012. Con los autos a la vista y proveyendo: Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario); Dr. Buzzani (Juez). Santa Fe, 17 de Diciembre de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 33 190159 Feb. 18 Feb. 21		

Por así estar dispuesto en los autos: CASTELLI, MARIO ALFREDO s/Quiebra, (Expte. Nro. 672, año 2012), el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Roberto Dellamónica, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mario Alfredo Castelli, D.N.I.: 12.027.163, con domicilio real en calle Padre Genesio № 3400 y domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal, texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11, Inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido que los entreguen al Síndico. 6) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 7) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 8) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina. 9) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 6 de Febrero de 2013 a las 10.00 horas. 11) Fijar el día 19 de Marzo de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 12) Fijar el día 8 de Abril de 2013 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 7 de Mayo de 2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 18 de Junio de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 14) Requiéranse informes a la Mesa de Entrada de éste Juzgado y a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.O. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15) A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16) Ofíciese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Viviendas de la Provincia de Santa Fe, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 ley Nº 24.522. Ofíciese también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. procédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 17) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente, Art. 279 Ley 24522, líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas (acordada N° 195, punto 2° o	de la Corte	Suprema de	Justicia ؛	de la	Provincia	de Santa	Fe del	10/11/86).	Fdo.:
Dellamónica: Juez. Elio F. Alvarez, secretario.									

S/C 190148 Feb. 18 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: ZELLER, ALEJANDRO RODRIGO, s/Quiebra, Expte. N° 406, año 2010, que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución parcial de fondos, que prescribe el Art. 218 de la Ley 24522. Publíquese edictos por el término de ley. Santa Fe, 1 de Febrero de 2013. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 190208 Feb. 18 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DIEZ, RICARDO GABRIEL s/Quiebra, (Expte. Nro. 1276, año 2012) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ricardo Gabriel Diez, D.N.I. 12.662.273, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Luciano Molinas 1696 y legal en calle Juan de Garay 2897, ambos de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos. 2) Ordenar la inhibición general del fallido, debiéndose oficiar a los registros pertinentes. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 7 de Febrero de 2013. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley 24522). Firmado: Dr. Gustavo Ríos (Juez a cargo); Dra. Silvia Zabala de De la Torre (Secretaria). Secretaría: 7

S/C 190144 Feb. 18 Feb. 25

de Febrero de 2013. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VILLALBA, HELGA LORENA s/Quiebra, (Expte. Nro. 966, año 2012) se ha dispuesto: 1) Declarar abierta la quiebra de Helga Lorena Villalba, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, D.N.I. Nro. 25.480.668 con domicilio real en calle Mitre 2335 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal constituido en calle 1ro. de Mayo 1368 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición del fallido —- 3) Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Sucesorios —- 5) Intimar al fallido y a terceros para que dentro del término —- 6) Prohibir hacer pagos al fallido —- Hágase saber, insértese y archívese. Santa Fe, 7 de Febrero de 2013. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos E. Dávila, Juez. María del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 190143 Feb. 18 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ALBERIO VERONICA, s/Sumaria Información, (Expte. 1071/2012), se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de hacer saber que la Srta. Alberio Verónica, argentina, mayor de edad, nacida en la ciudad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, el 26 de Marzo de 1983, hija de don Alberio Guillermo Roberto y doña Silvia Graciela Parra, D.N.I. 29.930.356, estado civil soltera, abogada y notaria, según títulos expedidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, domiciliada realmente en calle San Lorenzo N° 2238, Dpto. B piso 6, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha iniciado la presente a los fines de acreditar reunir los requisitos solicitados por la ley para el ejercicio del Notariado que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Hall de Tribunales y un(1) Diario de circulación local, por el término de Ley. El decreto que así lo ordena establece: Santa Fe, 30 de Noviembre. ... Publíquense los Edictos de Ley por tres veces en el término de diez días (Art. 2 Dec. Reglamentario Nº 1485/73). Notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto H. Dellamónica, Juez; Dr. Elio F. Alvarez, Secretario. En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 33 190176 Feb. 18 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RIVERO, MARCOS ANTONIO s/Quiebra (Expte. Nro. 1157, año 2012) se ha dispuesto: 1) Declarar abierta la quiebra de Marcos Antonio Rivero, de apellido materno Sánchez, argentino, mayor de edad, nacido el 01/12/1983, D.N.I. Nro. 29.983.291 con domicilio real en calle Isabel Guevara 6368 y domicilio legal constituido en calle San Jerónimo 2052, Of. 14 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición del fallido —- 3) Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Sucesorios —- 5) Intimar al fallido y a terceros para que dentro del término —- 6) Prohibir hacer pagos al fallido —- Hágase saber, insértese y archívese. Santa Fe, 7 de Febrero de 2013. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos E. Dávila, Juez. María del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 190141 Feb. 18 Feb. 25		

En los autos Caratulados: SORIA GABRIELA BEATRIZ s/Quiebra, Expte. 906, año 2006, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución Nro. 205, Folio Nro. 238, Tomo Nro. 25, año 2012. Santa Fe, 21 de Marzo de 2012. Autos y Vistos: Estos caratulados: Soria Gabriela Beatriz s/Quiebra. (Expte. N° 906/06) y Considerando: Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a Fs. 196 del legajo original y lo dispuesto en el Art. 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Nro. 26.684; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Gabriela Beatriz Soria, D.N.I. Nro. 18.216.394, de apellido materno Mola, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo profesional de Ciencias Económicas disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. 3) También previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta Resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese. Hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el Art. 279 de L.C.Q. Fdo.: Dra. Elsa Rita Moneda (Juez) y Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 29 de Agosto de 2012. Lucio F. Pividori, prosecretario.

S/C 190209 Feb. 18 Feb. 19		

En los autos caratulados: BENITEZ, NELLY BEATRIZ s/Quiebra, Expte 55, año 2010, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución Nro. 734, Folio N° 341, año 2012. Santa Fe, 28 de Agosto de 2012. Autos y Vistos: Estos caratulados Benítez Nelly Beatriz s/Quiebra. (Expte. N° 55, año 2010) y Considerando: Que de las presentes actuaciones se desprende que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y se encuentran cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total, esto es haberse efectuado la distribución de fondos, pagándose a los acreedores en la forma que dispone el proyecto de distribución aprobado en autos y cubriéndose los gastos y costas del proceso. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura 103 vto. y lo dispuesto en el Art. 228 ss y cc de la Ley N° 24.522; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Benítez Nelly Beatriz, D.N.I. Nro. 13.362.046, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. 3) Ordenar la publicación por dos días de esta Resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Alicia Roteta (Secretaria). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 190210 Feb. 18 Feb. 19		

En los autos Caratulados: BAIS, MARCELA CLAUDIA s/Quiebra, Expte 175, año 2007, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución N° 598, Folio N° 140, año 2011. Santa Fe, 14 de Junio de 2011. Autos y Vistos: Estos caratulados: Bais Marcela Claudia s/Quiebra. (Expte. N° 175, año 2007) y Considerando: Que de las presentes actuaciones se desprende que se ha realizado el activo existente, y se ha procedido a la distribución del dividendo concursal en la proporción determinada por el proyecto de distribución practicado por la sindicatura, no alcanzando a cubrirse la totalidad de los créditos verificados, por lo que siendo imposible la continuación del trámite liquidativo en razón de no constar la existencia de otros bienes, ha de declararse la clausura del procedimiento por distribución final. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura y lo dispuesto en el Art. 230 ss y cc de la Ley N° 24.522; Resuelvo: I) Declarar la clausura de la quiebra de Marcela Claudia Bais. II) Librar los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón; y III) Ordenar la publicación de esta Resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Alicia Roteta (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BRUNO, JOSE MARIA, s/Quiebra, Expte. 989/2007, se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley el Proyecto de Distribución conforme lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24522. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2012. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

S/C 190227 Feb. 18 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CAZZANIGA AGUSTIN LUIS y Otra c/MARADONA CLEMENTE y Otros s/Prescripción Adquisitiva, (Expte. Nº. 1570, año 2012), se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 14 de Diciembre de 2012. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Clemente Maradona, Corma Maradona, Dorila Maradona, Plácido Ricardo Maradona, Waldino Buenaventura Maradona, José Ignacio Maradona, Eduardo Clara Maradona, Sara Francisca Maradona, Sucesores de Esteban Laureano Maradona y María Esther Ruiz de Maradona. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia en estos Juzgados, por el plazo de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Julia Collado, Juez. Dra. Claudia Brown, Secretaria. Lo que se publica a los fines legales, en la ciudad de Esperanza, a los 6 días del mes de Febrero de 2013. Claudia Brown, secretaria.

\$ 33 190151 Feb. 18 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dra. Julia Collado, y para los autos caratulados: EBERHARDT JAVIER JOSE y Otra s/Guarda Preadoptiva, Expte. Nro. 1120, año 2012, se cita y emplaza a GRACIELA MARISEL BENITEZ, cédula de identificación civil N° 2.336.600, a comparecer en los autos mencionados, de conformidad a lo normado por el Artículo 67 del C.P.C.C. y por el plazo previsto por el Artículo 77 del citado cuerpo legal. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la providencia que así lo ordena: Esperanza, 29 de Noviembre de 2012. Atento lo manifestado, cítese a Graciela Marisol Benitez por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 y por el plazo previsto en el Art. 77 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia Brown, Secretaria; Dra. Julia Collado, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos (2) días, colocándose un ejemplar de los mismos en un espacio especial habilitado a tales efectos en la Sede del Tribunal conforme lo establecido por la Ley 11287. Secretaría, Diciembre 26 de 2012. Claudia Brown, secretaria.

\$ 33 190152 Feb. 18 Feb. 21

Por disposición de la Sra. jueza del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral del distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M. I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: COPETTI RAUL A. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza, Expte. 358/2010, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barrán es parte actora en el Expte. Nro. 258/2010, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Vila Ocampo, 06/04/2011. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula ley 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/2011. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda sumarísima de declaratoria de pobreza contra Lorenzo Etchegaray Barrán, domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus Sucesores con domicilio desconocido y/o Titulares Dominiales inmuebles inscriptos al tomo 235 impar, folio 1891, número 101081, fecha 12/10/05; tomo 79 impar, folio 295, número 40632, fecha 10/09/1952, tomo 79 impar, folio 294, número 40621/4, fecha 10/09/1952; tomo 35, folio 121, número 8575, fecha 30/05/11; tomo 48, folio 142 vta., número 177725, fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula ley 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María

Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barrán, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, Jueza; Dra. María M. Ballario, Secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011. Revócase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I) por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M. I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, Secretaria. Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 190198 Feb. 18 Feb. 21		

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, ENZO DARIO s/Quiebra, (Expte. N° 839, año 2012) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra del Sr. Enzo Darío Fernández, D.N.I. N° 13.343.775, C.U.I.L: 20-13343775-5, con domicilio real en calle San Martín N° 1820 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2367 de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) Que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 5) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Marzo de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo. Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Juez; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Secretaría, 7 de Febrero de 2013. María Alejandra Gioda, secretaria.

S/C 190137 Feb. 18 Feb. 25	

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Laura M. Alessio, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante PEREZ MIRTA LIDIA, D.N.I. Nro. 13.583.194, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Justo, 31 de Octubre de 2012. Estando acreditado el fallecimiento del causante Pérez Mirta Lidia con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio sucesorio (Art. 584 y Sgtes. C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall del Juzgado (Arts. 592 y 67 Mod. Ley 11287 C.P.C.C.) ... Notifiquen. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio(Juez), Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); Expte. 686, año 2012. San Justo, 12 de Diciembre de 2012. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 45 190194 Feb. 18 Mar. 4			

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clara Hilda Depetris, L.C. 6.124.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: DEPETRIS CLARA HILDA s/Declaratoria de Herederos (Expte. 1073/2012) que tramitan por ante dicho Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tal efecto, se transcribe la parte pertinente que dispone la medida: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012 ... Estando acreditado el fallecimiento de Clara Hilda Depetris con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Dése intervención a los Ministerios Públicos... (Fdo.) Dr.: Claudio Bermúdez Juez; Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 45 190149 Feb. 18 Mar. 4	

Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CHRISTE, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos, (Expte. Nro. 1124, año 2012), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Carlos Alberto Christe, D.N.I. Nro. 6.234.077, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 4 de Febrero de 2013. Lucio F. Pividori, prosecretario.

\$ 45 190139 Feb. 18 Mar. 4

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña JUANA ARGENTINA MEZA (D.N.I. Nro. F 6.094.199) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: Santa Fe, 6 de Diciembre de 2012. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos O. Buzzani -Juez-; Dr. Néstor Tosolini -Secretario-. (Expte. N° 952, año 2012). En la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los 7 días del mes de Febrero del año dos mil trece. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 45 190163 Feb. 18 Mar. 4

Por estar dispuesto en los autos caratulados: PILOTTI, MARCO ESTEBAN y MANGOLD, CECILIA ESTELA s/Sucesorio, (Expte. 1025/12), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Marco Esteban Pilotti, D.N.I. 2.496.213 y doña Cecilia Estela Mangold, D.N.I. 6.120.652, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 190146 Feb. 18 Mar. 4

Por estar dispuesto en los autos caratulados: PUIG, ROSA s/Sucesorio, (Expte. 949/12), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de dona Rosa Puig, L.C. 6.100.271, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 190145 Feb. 18 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SEQUEIRA ANIBAL HORACIO, D.N.I. N° 13.333.646 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2012. Lucio F. Pividori, prosecretario.

\$ 45 190173 Feb. 18 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CENTORRINO LYDIA DEL CARMEN, D.N.I. F. 1.532.242 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 45 190172 Feb. 18 Mar. 4

SAN JORGE	

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos: MARQUEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, s/Sucesorio, (Expte. Nro. 1603/2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Da. Claudia Alejandra Márquez, D.N.I. N° 21.947.135, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 13 de Diciembre de 2012. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 190049 Feb. 18 Mar. 4	
	RAFAELA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial y Laboral, Tercera Nominación de Rafaela; en autos caratulados: FORNI ATILIO s/Sucesorio, Nro. 806/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Entradas de Juzgado de Rafaela. Fecha: 09/10/2012. Carlos Molinari, Secretario. Omar Saleh, Juez. Carolina A. Castellano, secretaria.

\$ 45 190224 Feb. 18 Mar. 4

RECONQUISTA

JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SOSA, VICTOR HUGO s/Ejecutivo, Expte. Nº 1666/2010, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (5) días al Sr. Víctor Hugo Sosa, D.N.I. 24.214.413; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba por el término de ley. Reconquista, 27 de Diciembre de 2012. Dr. Aldo Mario Alurralde, Juez Federal. Andrea I. De Ramseyer, secretaria.

\$ 33 190133 Feb. 18 Feb. 21